

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por Decreto de 29 de Septiembre próximo pasado la disminución que han de sufrir los alquileres de fincas urbanas en relación con la cuantía mensual de los mismos, y teniendo en cuenta que los preceptos de tal disposición son aplicables en su totalidad a los inmuebles que en las distintas poblaciones ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del día 1º de Octubre corriente, los contratos de arriendo de locales para oficinas postales y telegráficas se entiendan modificados, en cuanto a su cuantía, a los límites señalados por la disposición de referencia quedando subsistentes los demás extremos y cláusulas que en aquéllos se contienen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de Octubre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» de 1 Nobre.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificadas las causas que indujeron a la promulgación del Decreto de 16 del corriente, por el que se estableció la autorización, durante el plazo de un mes, a los fabricantes que tuviesen necesidad de abastecerse de alcohol para emplear el de melazas.

Teniendo en cuenta que el espíritu de dicha disposición era el atender a las necesidades urgentes de los industriales que materialmente no pudieran proveerse de alcohol vínico, y que el darle demasiada extensión a la autorización para emplear alcohol de melazas perjudicaría muy notablemente a otros importantes sectores de la producción nacional,

Este Ministerio dispone por vía aclaratoria del Decreto de 16 del corriente mes de Octubre:

1.º Solamente serán autorizados para emplear alcohol de melazas en usos de boca aquellos industriales que de manera indudable no puedan proveerse de alcohol vínico.

2.º Las autorizaciones serán otorgadas por este Ministerio en cada caso específico mediante solicitud razonada, acompañada de la justificación o prueba de la imposibilidad de abastecerse de alcohol vínico.

Madrid 29 de Octubre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

(«Gaceta» del 31)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder a la más rápida aplicación del Decreto de 7 de Octubre último («Gaceta» del 8), que dispone la expropiación sin indemnización de las fincas rústicas pertenecientes en 18 de Julio próximo pasado, a los elementos declarados facciosos, según lo reglamentado en dicha disposición, vengo en ordenar:

Primero. Las Juntas provinciales, creadas según el contenido del párrafo segundo del artículo 2º del Decreto de 7 de Octubre último («Gaceta» del 8), enviarán a este Ministerio copia del acta de su constitución antes del día 8 de los corrientes, con expresión nominal de sus componentes

Las oficinas del nuevo servicio se instalarán en el local que ocupen las que se hallen actualmente al cargo del Presidente de dicha Junta y Delegado de este Ministerio.

Segundo. Las Juntas provinciales calificadoras procederán a impulsar la constitución de las Juntas calificadoras municipales de la provincia de su jurisdicción, debiendo remitir a este Ministerio relación nominal de la composición de las mismas antes del día 15 del mes en curso.

Tercero. Seguidamente a su constitución, las Jun-



tas calificadoras municipales darán comienzo a su labor confeccionando la relación de propietarios de fincas rústicas que estime deben ser declarados enemigos del Régimen, con propuesta razonada para cada caso, según dispone el párrafo primero del artículo 2.º del Decreto de referencia.

En su actuación procederán a la revisión de todos los expedientes de ocupación o incautación de fincas realizados por el Instituto de Reforma Agraria en cumplimiento del Decreto de 8 de Agosto («Gaceta» del 10), proponiendo lo que proceda en cada caso respecto a la inclusión o exclusión del propietario en la relación de elementos facciosos a que se contrae el mencionado artículo 2.º del Decreto de 7 de Octubre. A tal efecto deberán las Juntas dirigirse al Ilmo. señor Director del Instituto de Reforma Agraria para que les facilite relación nominal y circunstanciada de los expedientes de ocupación incoados sobre fincas enclavadas en el término de su jurisdicción, según el mencionado Decreto del mes de Agosto próximo pasado.

Cuarto. Por la Subsecretaría de su cargo se procederá a organizar, con dependencia directa de la Secretaría del Sr. Ministro, el servicio adecuado que recoja las propuestas de las Juntas provinciales calificadoras y realice los trabajos adecuados al más exacto cumplimiento del espíritu y letra del Decreto de expropiación, sin indemnización, a que se contrae la presente Orden.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de Agricultura.

(«Gaceta» del 2).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 191

Recibido en este Gobierno civil oficio de la Alcaldía de Trillo de fecha 1.º de los corrientes, en el que me participa haber desaparecido de dicha localidad el vecino de la misma Martín Casado Casado, de 30 años; viste traje de pana rayadilla, boina y calza albarcas de goma, siendo de regular estatura; interesando que quienes conozcan el paradero del mismo lo manifiesten a citado pueblo, a la madre del desaparecido, Mónica Casado Gandul.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides.

CIRCULAR NÚM. 192

Recibido oficio del Alcalde de Trillo de fecha 1.º de los corrientes, me participa haber desaparecido de aquella localidad el vecino de la misma Mariano Bodega Batanero, casado, de 30 años de edad, estatura alta; viste traje de pana lisa verde y albarcas de goma; interesando de cuantos conozcan el paradero de citada persona, lo manifieste al citado pueblo y mujer del mismo, Josefa Flores Bachiller.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

COMISION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO

CIRCULAR

En virtud de haber quedado constituida en esta Capital la Comisión provincial de Abastecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Industria y Comercio de fecha 26 de Octubre próximo pasado y que se inserta en este «Boletín», pongo en conocimiento de todos los Alcaldes, Comités del Frente Popular y Organizaciones Sindicales Obreras la prohibición absoluta que tienen los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia de autorizar ninguna salida de productos alimenticios y ganado que no vaya debidamente autorizada y sellada por la Comisión provincial de Abastecimiento, y la obligación que tienen en consecuencia las autoridades locales de impedir el transporte de toda clase de productos alimenticios y ganado, así como también proceder a la detención de todo vehículo que lo transporte y no vaya acompañado de la correspondiente autorización.

Por ser función de esta Comisión el abastecimiento de la Capital y de todos los pueblos de la provincia comprendidos en la zona leal al Gobierno, se les comunica que las peticiones de los artículos alimenticios que para su abastecimiento escaseen serán dirigidas a esta Comisión, la cual atenderá sus peticiones y les suministrará lo que proporcionalmente les corresponda. Con el fin de facilitar la labor que esta Comisión tiene encomendada, dado que por la escasez de algunos de los productos hay que establecer su racionamiento, intereso a todos los Alcaldes de la provincia remitan en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial», certificación del número de habitantes de hecho que en los respectivos pueblos, incluido el personal refugiado, exista. Igualmente recuerdo la obligación imprescindible que tienen los almacenistas, industriales, comerciantes y propietarios de presentar semanalmente declaración jurada en su Ayuntamiento respectivo, por duplicado, de las existencias (productos alimenticios y ganado) que obren en su poder, para que la Alcaldía, verificando el resumen de las mismas, lo remita a esta Comisión, acompañado de una de las declaraciones, con indicación detallada del consumo normal diario del pueblo. Dichos resúmenes los remitirán las Alcaldías a esta Comisión domiciliada en los locales de la Cámara Agrícola (Jáudenes, 80), sin excusa ni pretexto alguno, los días 10, 20 y 30 de cada mes. Espero del celo de todos los Ayuntamientos cooperen con este Organismo y cumplan con exactitud cuantas órdenes reciban de este Gobierno civil, ya que el incumplimiento o inexactitud de los servicios que se le encomiendan, serán castigados con todo rigor, haciendo responsables a los Ayuntamientos y Comités de Partidos Sindicales de las infracciones que se cometan y lleguen a conocimiento de esta Comisión provincial de Abastecimiento.—El Gobernador civil, Benavides.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Observado por esta Administración de Rentas Públicas que diversos Ayuntamientos han remitido en forma defectuosa la Matrícula de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año, dificultando con ello la buena marcha del servicio,

esta Oficina, a fin de poner remedio a lo expuesto, hace las siguientes advertencias:

1.^a Dicho documento deberá contener los siguientes datos, convenientemente separados por columnas:

- a) Número de orden en la matrícula.
- b) Apellidos y nombre del contribuyente por orden alfabético.
- c) Domicilio.
- d) Signatura y número de la matrícula del vehículo.
- e) Marca del mismo.
- f) Tipo.
- g) Fuerza en H. P.
- h) Número de asientos.
- i) Cuota anual de la patente.
- j) Deducciones.
- k) Aumentos.
- l) Suma (o diferencia en su caso) de las columnas anteriores.
- ll) Cinco por ciento de cobranza.
- m) Total importe de la patente.
- n) Corresponde al primer semestre.
- ñ) Corresponde al segundo semestre.
- o) Observaciones.

2.^a Para la confección de la Matrícula deberán tenerse en cuenta para los vehículos de las clases A y D lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º, 7.º y 9.º del Reglamento para la Administración y Cobranza de este impuesto de 28 de Junio de 1927; para los de la clase B las modificaciones que establece el Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de Mayo último, el que ordena que todo automovil «menor de siete asientos» destinados a servicio de «alquiler por coche completo y sin itinerario fijo tributará a razón de 30 pesetas por H. P.», fraccionándose el «pago de la patente por trimestres». De esta disposición quedan excluidos los ómnibus de viajeros, que continuarán tributando en igual cuantía (36 pesetas H. P.) y plazo, con los recargos consiguientes en caso de que el transporte sea de viajeros y mercancías juntamente.

La tributación de los vehículos de la clase C se regulará por lo dispuesto en el Decreto de 22 de Julio de 1930.

3.^a En la Matrícula y Listas cobratorias se relacionarán los vehículos con la debida separación de clases.

4.^a Al final de la Matrícula se expedirá certificación en la que se haga constar que el documento ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, con objeto de admitir las alegaciones que contra él puedan hacerse, que, inexcusablemente, deberán ser resueltas en los quince días siguientes, haciéndose presente esta circunstancia en la aludida certificación. También es oportuno señalar que el anuncio al público de la exposición de la Matrícula deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a Durante «la primera quincena del presente mes» deberán ser remitidas a esta Oficina las Matrículas de Patente Nacional, una vez formadas y aprobadas conforme queda indicado, acompañando a las mismas una copia y dos listas cobratorias con iguales datos que el original.

6.^a En los Municipios donde no proceda la confección de la Matrícula por no existir ningún vehículo en situación de alta para el año próximo, los Alcaldes y Secretarios expedirán certificación en la que se haga constar esta particularidad, certificación que también deberá ser remitida en el plazo señalado en la observación anterior.

Dada la importancia del servicio y las circunstancias actuales, que exigen la máxima actividad y celo

en el cumplimiento de las funciones que a cada uno corresponden, se espera que por los Ayuntamientos de esta provincia sean llevadas a la práctica con toda exactitud las indicaciones precedentes, en evitación de las sanciones que, en caso contrario, serían propuestas por esta Administración, la que evacuará cuantas consultas se le formulen encaminadas a la mejor interpretación de lo expuesto.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1936. El Administrador de Rentas Públicas, Federico Tejero. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1936:

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Aprobar la factura presentada por el Consejo de Administración de las fincas incautadas por el Instituto de Reforma Agraria en Marchamalo, importante 729'74 pesetas, por el suministro de alfalfa para el Hospital; ídem la de la Viuda de José Ortego, importante 36'25 pesetas, por obras de fontanería ejecutada en la Escuela del Magisterio; ídem la de los señores Taberné, importante 9'70 pesetas, por material eléctrico facilitado a la Casa Palacio; las presentadas por los señores Taberné, Tomás Martínez, Félix Rieñas y Viuda de José Ortego, importantes 279'70, 80, 795 y 48 pesetas, respectivamente, por el suministro de materiales para las obras de la Casa de Misericordia; ídem las presentadas por los señores Taberné, Rieñas y Viuda de José Ortego, importantes 102'05, 48 y 700'30 pesetas, por materiales para las obras ejecutadas del Hospital; ídem las relaciones de jornales devengados en obras ejecutadas en la Casa de Misericordia y Hospital civil, importantes 279'75, 129 y 87'50 pesetas.

Aprobar la relación de jornales devengados por los escribientes temporeros que trabajan en la Sección de Administración local, importante 144 pesetas; ídem las cuentas de suministros, medicinas y otros efectos ocurridos en la Casa de Misericordia durante el mes de Septiembre, importante 13.206'66 pesetas.

Quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 22 del actual, relacionada con los funcionarios que fueron despedidos de esta Corporación.

Conceder a don Fernando Vega, Ayudante de la Sección de Vías y Obras, un mes de permiso por enfermo, debiendo el interesado indicar el punto donde ha de fijar su residencia, para los fines precedentes.

Conceder socorro de lactancia a Teodoro Gonzalo Faucha, de Marchamalo, así como el ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital, de Fermína Sánchez Henche, de esta capital.

La Comisión gestora acuerda se libren al Secretario del Comité del Hospital Militar, la cantidad de 100 pesetas por los gastos ocasionados a Madrid por dicho Comité para solucionar el pago de las estancias del personal que presta sus servicios domésticos en el precitado establecimiento.

Habiéndose observado en el acta correspondiente de la sesión celebrada por esta Comisión gestora en fecha 7 de Agosto último, la omisión del acuerdo adoptado por la misma por el que se ratificaba el nombramiento de Interventor interino con el haber anual de 9.000 pesetas hecho por la presidencia a favor de don Juan Isidoro Ruiz Gómez; la Comisión

acuerda conste así en esta acta con validez a todos los efectos desde dicha fecha 7 de Agosto del corriente año.

Contestar a la Junta de Jefes de la Delegación de Hacienda que esta Comisión gestora vería con agrado continuara prestando sus servicios en esta Corporación el señor Recio Cebrián, en la misma forma que hasta ahora lo venía haciendo desde la fecha de su nombramiento.

Guadalajara 24 de Octubre de 1936. — El Secretario interino, Saturnino Recio. — V.º B.º — El Presidente, Enrique Rianza.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA. — Décima lista.

NOMBRES	Pesetas
Antonio Perez, Sacedón.....	13 25
Personal dependiente de la Estafeta de Cogolludo.....	53
Idem id. de la Cartería de Humanes.....	133 60
Idem id. de la Cartería de Torija.....	20
Total.....	219 85
MAZUECOS	
Atilano Garcia.....	5 »
León Bachiller.....	5
Prudencio Fernandez.....	5
Julio Garcia.....	2 50
Angeles Villanueva.....	2
Diego Blanco.....	0 50
Eloy Almarza.....	0 50
Saturnino] Garcia.....	5
Benito Gárgoles... ..	1
Isidoro Blanco.....	0 50
Faustino Gárgoles.. ..	0 50
José A. Rivero	5
Cayo Ortega	1 50
Mariano Padrino.....	2
Ciriaco Alamo.....	0 25
Mariano Lopez.. ..	0 50
Demetrio Garcia.....	2
Julián Martinez.....	0 25
Marcelo Blanco	1
Fernando Manzano... ..	2
Vidal Garcia.....	5
Petra Garcia.....	1
Saturnina Perez	0 50
Valentín Perez.....	0 25
Cándido Gonzalez.....	2
Lorenzo Garcia.....	0 25
Fermín Diaz.....	0 50
Inocente Gonzalez.....	0 25
Andrea Gordillo.....	0 50
Juan Gordillo.....	0 35
Hilario Cáceres.....	0 50
A más Illana.....	2 »
José Garcia.....	2
Victoriano Garcia.....	0 50
Daniel Garcia	0 25
Julián Cáceres.....	0 25
Benito Perez.....	0 30
Petra Martinez... ..	0 25
Eladio Gárgoles.....	0 25
León Blanco	0 30
Petronilo Sierra.....	0 25
José Núñez.....	3
Martin Sierra.....	0 25
Inocente Garcia.....	0 25
Aniceto Garcia.....	5
Victoria Corredor	0 50
Celestino Bachiller.. ..	5
Anselmo San Sotero.....	0 50
Pablo Sarmiento.....	1
Demetrio Garcia.....	0 50
María Garcia.....	0 50
Félix Blanco.....	0 25
Epifanio Garcia.....	5
Pedro del Moral.....	0 50
Nicasio Martinez.....	0 50
Felipe Estangüi.....	0 50
Domingo Ortega.....	0 25
León Perez	0 50
Pedro Martinez	2
María Perez	0 50
Pablo Garcia.....	0 80
Mariano Garcia.....	1
Pablo Blanco	0 50
Francisco Albares	0 30
Ciriaco Garcia.....	0 50
Juan Garcia.....	0 50
Saturnino Gárgoles.....	0 30
Estanislao Perez.....	0 50
Mariano Garcia	0 50
Basiliso Calleja.....	0 50
Antonia Cáceres.....	0 25
Celestino Garcia.....	0 50
Concepción Garcia.....	0 50
Basilio Navarro.....	0 50
Julián Gárgoles.....	0 25
Gregorio Garcia	2 50
Miguel Garcia	0 50
María Moreno.....	0 50
Mariano Cáceres	0 50
Juan de la Mata... ..	0 30
María Manzanares.. ..	0 50
Segundo Ayllón.....	5
Francisco Blanco.....	0 15
Basiliso Ortega.....	0 25
Balbino Garcia.....	0 50
Desiderio Garcia.....	1
Mariano Garcia.....	2
Leandro Garcia.....	1
Mariano Garcia.....	2
Valeriano Langa.....	0 30
Claudio Martinez.....	0 50
Félix Calleja.....	0 25
Lidio Alamo.....	0 30
Julián Martinez.....	0 50
Clemente Blanco.....	0 25
Julián de la Presa.....	0 25
Justo Blanco	0 50
Valeriano Garcia.....	1
Anastasio Orozco.....	0 50
Isidoro Blanco.....	0 25
Julián Martinez.....	0 25
Maximino Gonzalez	0 25

Leonardo Martinez	1	»	Jacinto Garcia	1	»
Valeriano Martinez	5		Mariano Vadillo	0	50
Lucía Calleja	0	25	Aureliano Perez	2	
Valentín Lopez	0	20	Mariano Anós	0	25
Martín Garcia	1		Julián Illana	3	
Luis Garcia	1		Lorenzo Garcia	0	50
Florencio Illana	0	25	Vicenta Sierra	0	25
Francisco Garcia	0	25	Casimiro Martinez	2	
Vicente Garcia	0	50	Carlos Gordillo	0	25
Rafaela Cáceres	0	50	Angel Garcia	0	25
Milagros Ortega	0	50	Daniel Garcia	1	50
Agustín Garcia	0	30	Deogracias Gárgoles	0	25
Ildefonso Sanchez	1		Mariano Garcia	0	25
Constantino Gonzalez	0	25	Joaquín Garcia	0	25
Juliana Padrino	0	70	Jesús Martinez	1	
Dorotea Lopez	0	25	Antonio Martinez	0	25
Miguel Padrino	5		Mariano Blanco	0	25
Feliciana de la Presa	0	25	Mariano Blanco	0	25
Domingo de las Heras	0	25	Isabel Sierra	0	25
Miguel Perez	0	50	Clemente Blanco	0	25
Dionisio Garcia	0	25	María Calleja	0	25
Pedro Garcia	0	25	Mariano Blanco	0	25
Eduardo Ortega	0	50	Mariano Garcia	0	25
Anastasio Perez	0	50	Ambrosio de la Mata	0	25
Agueda Bachiller	0	25	Santiago Langa	1	
Pedro Vadillo	0	25	Miguel Perez	0	25
Petra Gordillo	1		Matilde Amo	0	25
Angei Diaz	1		Jacinto Gordillo	0	50
Felipe Vadillo	0	25	Justo Illana	2	
Gonzalo Blanco	0	25	Angel Calleja	0	25
Jesús Ibares	0	25	Ricardo del Castillo	0	15
Marcelino Orozco	1		Basilio Blanco	0	50
Melitón Perez	0	25	Julián Gárgoles	0	50
José Martinez	0	30	Victor Garcia	0	50
Fermín Illana	0	50	Melchor Anós	0	50
Pablo Corredor	1		Aniceto Garcia	0	25
Víctor San Sotero	1		Francisco Garcia	0	25
Anaclea Bachiller	0	50	Julián Garcia	0	30
Marcelino Martinez	2		Timoteo Perez	0	30
Victoriano Garcia	1		Celedonio Heras	0	30
Fernando Heras	0	30	Valeriano Gárgoles	1	
Eustasio Gárgoles	0	25	Cecilio Perez	0	25
Lucio Ortega	1		Alberto Garcia	1	
Ventura Garcia	0	40	Victor Gárgoles	0	25
Paulo Illana	0	20	Mariano Gárgoles	0	25
Eloy Calleja	0	25	Severiano Anós	0	25
Pedro Gárgoles	0	40	Mariano Martin	15	
Eladia Vadillo	0	25	Bernardino Gordillo	0	50
Sebastián Ortega	0	25	Vicente Langa	0	50
Lázaro Garcia	5				
Manuel Palacios	0	25	Total	228	95
Eustaquio Lopez	0	50			
Mariano Palacios	0	25	PIOZ		
Eusebio Almarza	1		El Ayuntamiento	25	»
Cirilo Sierra	0	25	Eustaquio Gutiérrez	2	
Anastasio Blanco	0	50	Angel Díaz	2	
Urbano Gárgoles	1		Angel Pastor	2	
Eustasio Herreros	0	30	Juan Gutiérrez	2	
Teodoro Garcia	0	50	Gregorio Sánchez	2	
Justo Ibares	0	50	Hipólito Cobo	1	
Miguel Fernandez	15		Felipe Pulla	5	
Melitón Langa	0	40	Justo Pastor	1	
Claudio Garcia	0	50	Cipriano Horche	5	
Francisco Gárgoles	0	25	Pablo Pasamal	2	
Saturnino Heras	0	50	Manuel Montoro	2	
Petra Garcia	0	50	José Méndez	1	50
Bernardo Garcia	0	25	Rafael Garcia	1	
Gregorio Castaño	5		Felipe Cobo	1	
Cándido Garcia	0	40	Pedro Hita	1	
Justo Garcia	2		Emiliano Cobo	1	50
Miguel Martinez	0	75	Víctor Garcia	1	

YELA

Ayuntamiento.....	50 »
Mariano Rodríguez.....	0 20
Pedro García.....	0 50
Mariano García.....	0 50
Andrea García.....	1 25
Apolonia García.....	0 25
Victoriana Marlasca.....	0 25
Antonio de la Torre.....	0 50
Basilio Moreno.....	1 50
José Manzano.....	1 25
Julia Díaz.....	2
Luis García.....	2
Pedro Martínez.....	5
Quintín García.....	0 25
Mariano Puado.....	1
Luisa García.....	0 50
Juan Manzano.....	0 20
Lucio del Olmo.....	1
Tomás Manzano.....	1
Trinidad Puado.....	2
Apolonio Manzano.....	0 10
Julián Manzano Moreno.....	1
Sebastián Puado.....	0 20
Guillermo Díaz.....	0 30
Pedro Moreno.....	0 15
Ricardo García.....	0 50
Victoriano de la Torre.....	0 50
Eusebio García.....	0 25
Nicolás García.....	0 50
María Parra.....	0 25
Narciso García.....	0 30
Isidoro Manzano.....	1
Santiago Alcalde.....	0 10
Valentín Manzano.....	2
Valeriano García.....	1
María García.....	0 50
Bernabea Marlasca.....	1
Francisco Guirao.....	3
Guillermo García.....	0 50
Eulogio López.....	0 50
Gonzalo García.....	0 25
Lázaro García.....	0 25
Antonino Puado.....	1
Luciano García.....	1 50
Benigno Valdehita.....	1
Francisco Manzano.....	1
Petra García.....	0 20
Total.....	90 »

— Donativos en especies —

Basilio Moreno 6 huevos, José Manzano 6, Julia Díaz 12, Juana Esteban 12, Felipe Esteban 12, Francisco García 6, Quintín García 2, Sebastián Manzano 3, Norberto Vidal 2, Alejandro Moreno 2, Felipa Leonel 4, Damián Puado 6, Felipe Díaz 12, Eusebio Puado 4, Enrique Valdehita 2, Dionisio Esteban 12, Apolonio Manzano 1, Leona Puado 3, Margarita García 6, Juan García 6, Victoriano Puado 10, Lorenzo Ortega 6, Juan Moreno 1, Eusebio García 3, Mariano Moreno 3, Alejo Ayllón 6, Modesto Puado 6, Manuel Esteban 3, Francisco Fuente 12, Lorenza Rodríguez 6, Valentín Manzano 3, Dionisio Manzano 6, Valeriano García 12, Miguel Moreno 5, Joaquina Marlasca 12, Francisco Guirao 12, Cipriano Manzano 6, Dionisio Esteban Pastor 3, Eugenio Puado 6, Alfonso López 3, Santiago Moreno 3, Julián Manzano García 3, Ciriaco Díaz 8, Félix Rodríguez 6, Antonino Puado 12, Florentino Arroyo 19, Prudencio Rodríguez 6. Total 300 huevos.

SACECORBO

El Ayuntamiento.....	25 »
Balbino Lucía.....	1
Jesús Gutierrez.....	1
Francisco Lucía.....	1
Fernando Bonier.....	10
Julián Narro.....	1
Francisco Used.....	1 50
Policarpo Martínez.....	1
Lucio Vidal.....	2
Mamerto Díaz.....	1
Hermenegilda Matarranz.....	0 35
Macaria Matarranz.....	0 50
Francisco Ortiz.....	0 50
Calixto Ortiz.....	0 50
Francisco Andrés.....	0 50
Santiago del Amo.....	1
Miguel Oria.....	2
Victoria Used.....	0 15
Carlos de la Hoz.....	5
Tomasa Belles.....	5
José de Mayo.....	1
Felipe Gutierrez.....	0 50
Valentín Perez.....	1
Ricardo Ochaita.....	2
Juan Lucía.....	0 55
Victoriano Sotoca.....	1 50
Natividad Mencía.....	5
Faustino García.....	0 25
Eugenio Martínez.....	1
Valentín Espada.....	5
Amado Utande.....	1
Justina Used.....	0 50
Joaquina Abánades.....	0 25
Francisco Ortiz.....	2
Germán Ruiz.....	0 40
Juan Ochaita.....	5
Elías Flores.....	1
Total.....	88 90

Donativos en especies para la Junta de Abastos.

Trigo.—Sabino del Amo y Alfonso Used, 1 celemin y dos cuartillos cada uno; Vicente Tejedor, Angel Ortiz, Julián Lucía, Romualdo Perez, Doroteo Martinez, Bernabé Matarranz y Jesús Gutierrez, un celemin cada uno; Angel Diaz, Tomás López, Juan Matarranz, Santiago del Amo, Eustaquio Matarranz, Benigno Used, Teresa Belles, Nicasio Perez, Benito Garcia, Dionisio Ortiz, Mariano Perez, Prudencio Ortiz, Narciso Ortiz, Felipe Perez, Toribio Lucía, Epifanio Ortiz, Agustín del Amo, Leandro Used, Donata Martinez, Victoriano Ortiz, Juan Ortiz, Luciano Perez, Encarnación Obra, Esteban Matarranz, Venancio Garcia, Manuel Perez, Juan Used, Francisco Chamadorio, Mariano Martinez, Laureano Ortiz, Inocente Oria y Alejandro Matarranz, dos cuartillos cada uno; Vicente Tejedor, Angel Ortiz, Julián Lucía, Romualdo Perez, Doroteo Martinez, Bernabé Matarranz y Jesús Gutierrez, un celemin cada uno; José Pérez, Fermín Matarranz, Faustino Ortiz, José M. Sanz, Esteban Used, Juan Used y Agapito Used, tres celemines cada uno; Pedro Used, un pollo y dos cuartillos; Pablo Ortiz, Ursula Perez, José M. Antón, Fabián Lopez, Marcelina del Amo, Miguel Ortiz, Mariano Gomez, Pablo Pascual, Alejo Sotoca, Robustiano Garcia, Facunda Garcia y Marcelino del Amo, un cuartillo cada uno.

Huevos — Sabino del Amo 6, Mariano Martinez 3, Cecilia Used 2, Maximino Dominguez 6, Quirico Or-

tiz 2, Ruperta Lopez 6, Bernardino Used 6, Francisco Ortiz 3, Policarpo Tejedor 5, Luciano Perez 2, Francisco Lucía 2, Carlos Lucía 2, Juan Lucía 6, Prudencio Perez 2, Rufino del Real, Marta Garcia 2, Gregorio Obra 3, Bartolomé Andrés 12, Nicolasa Gutierrez 6, Félix Flores 1, Pedro Matarranz 2, José Used 2, Mariano Matarranz 2, Doroteo Martinez 6, Felipe Martinez 3, Eugenio Martinez 2, Inocencio Matarranz 4.

Judías.—Saturnino Ortiz, Nicomedes Matarranz, Mariano Martinez, Julián Perez, Tomás Andrés, Jorge Ortiz, Francisco Used y Eugenio Martinez, un kilo cada uno; Timotea Lopez, Isidoro Matarranz, Gregorio Garcia, Luis Peña, Martina Diaz, Encarnación Obra y Luciano Perez, medio kilo cada uno.

(Continuará)

Ayuntamientos

VALDENOCHE

El día 11 de los corrientes, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo durante el año 1937, de los arbitrios y aprovechamientos siguientes:

- 1.º El de pesas y medidas, a las diez horas, bajo el tipo de 300 pesetas.
- 2.º El de puestos públicos, bajo el tipo de 115 pesetas.
- 3.º El de derechos de degüello de reses, bajo el tipo de 225 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se requiere el depósito del 5 por 100 durante la primera media hora, y si no hubiere licitadores, se celebrarán las segundas subastas el 19 de dicho mes y año, a las mismas horas e iguales tipos. Los pliegos de condiciones y tarifas quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Valdenoches 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Timoteo Urrea.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los pastos del monte, para el año 1937, para 600 cabezas de ganado lanar y por la cantidad de 600 pesetas, se celebrará la primera subasta el día 10 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Concejal y un representante de la Hacienda, si tuviese a bien hacerlo.

Si no tuviese efecto la primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los ocho y quince días sucesivos, bajo los mismos tipos y a las propias horas y condiciones del pliego que obra en el Ayuntamiento.

Valdenoches 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Timoteo Urrea.

EL CUBILLO

Los que suscriben, Presidentes accidentales de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de El Cubillo.

Hacemos saber: Que el día 15 de Noviembre, de nueve a doce, se efectuará en la Casa Consistorial la votación para elección de seis Vocales (cuatro vecinos y dos forasteros para completar la Comisión de la parte real y tres Vocales vecinos para la parte personal.)

Se señala para la constitución de dichas Comisiones el día 24, a las diez.

El día 27, a las diez, para la constitución de la Junta general del repartimiento.

Y se requiere a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que presenten del 20 al 28 del corriente mes, declaraciones juradas de sus utilidades, y si dejan de hacerlo, serán estimadas por las respectivas Comisiones.

El Cubillo 2 de Noviembre de 1936.—Los Presidentes, Manuel Grajal. Estanislao Sanz.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valfermoso de las Monjas, las listas cobratorias de rústica y urbana catastrales para el año 1937, por ocho días

Fuentelahiguera de Albatajes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días; las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula de la patente nacional de circulación de automóviles por quince días.

Tortuero, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días; el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días; las listas cobratorias de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días; las cuatro listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Valderrebollo, la matrícula industrial y su copia, por diez días; las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Morillejo, las listas cobratorias de urbana para el año 1937, por ocho días.

Ruguilla, el reparto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana para el año 1937, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Sotoca de Tajo, las listas cobratorias de urbana para el año 1937, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Marchamalo, la matrícula industrial y sus listas cobratorias y la patente nacional de circulación de automóviles para el año 1937, por diez días.

Viana de Mondéjar, el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias para el año 1937, por ocho días.

Usanos, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; el proyecto de dicho presupuesto, por ocho días

Peralveche, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Gajanejos, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; las listas cobratorias de urbana, por ocho días

Espinosa de Henares, el padrón de la riqueza rústica para el año 1937, por ocho días; las listas cobratorias de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal ordinario, por quince días

Iriépal, las listas cobratorias de edificios y solares para el año 1937, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.